

Santiago, 11 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La consulta de Ferrocarril del Pacífico S.A. ("FEPASA"), de fecha 18 de mayo de 2020, en la que solicita al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC"), determinar los resguardos a la libre competencia que debería cumplir el proyecto denominado "Terminal Intermodal Barrancas" ("TIB"), de Empresa de los Ferrocarriles del Estado ("EFE"), en el puerto de San Antonio, tramitada en el Rol NC N° 464-20 TDLC.
- 2) La resolución del TDLC de fecha 16 de junio de 2020, que ordena oficiar a esta Fiscalía -entre otras entidades-, a fin de aportar antecedentes dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de un extracto de ella en el Diario Oficial.
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2625-20 FNE, de fecha 6 de julio de 2020, para efectos de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento no contencioso conocido por el TDLC, lo cual fue realizado en definitiva por medio del Informe de fecha 14 de septiembre de 2020 y a su vez en la audiencia pública realizada con fecha 4 de marzo de 2021.
- 4) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal.
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211").

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol N° 2625-20 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de la posibilidad de analizar la apertura de una investigación, en caso de contar con nuevos antecedentes que así lo ameriten.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2625-20 FNE.

FELIPE CERDA BECKER
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

BAY